#### INFORME DE COMISARIO

# A LOS ACCIONISTAS DE GUERRA & ALCIVAR SOLUCIONES EN SISTEMAS TECNOLOGICOS SOLSYSTECH S.A

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la ley de Compañías y Resolución No 92.1.4.3.0014 de Octubre de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisario Principal de GUERRA & ALCIVAR SOLUCIONES EN SISTEMAS TECNOLOGICOS SOLSYSTECH S.A presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información, en relación con la situación financiera y resultados de operaciones de la compañía por el año terminado el 31 de diciembre de 2019.

Es de responsabilidad de los administradores de la empresa la preparación para su presentación de estados financieros los mismos que deben estar de acorde a las Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF, así como el diseño, implementación y mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros.

Es importante mencionar y en cumplimiento del artículo 280 de la ley de Compañías, como comisario de la empresa no forma parte de los órganos de administración de la compañía, ni represento a ningún accionista de la empresa.

De acuerdo a la escritura de constitución de GUERRA & ALCIVAR SOLUCIONES EN SISTEMAS TECNOLOGICOS SOLSYSTECH S.A se prevén los artículos 17 Atribuciones y Deberes de la Junta General en el literal b) nombrar a un comisario principal, en su artículo 25 De los Comisarios: La compañía tendrá un comisario, quien actuarán con la más amplia facultad para revisar las cuentas de la compañía..."; y artículo 26 Atribuciones y Deberes Corresponde a los comisarios "Fiscalizar la administración de la Compañía examinar los libros de contabilidad, balances, estado de Pérdidas y Ganancias, Presentar a la Junta General Ordinaria de Accionistas un Informe sobre los mismos."

## METÓDICA EN EL DESARROLLO DEL INFORME

Se procedió la verificación de lo siguiente:

- La empresa fue constituida el 18 de octubre del 2017
- Revisión de Estados Financieros, los mismos que son presentado a la Junta General de Accionistas, previa entrega de la información a los administradores de la empresa.

La revisión de la información contable se lo realizó en base a pruebas selectivas de la información más relevante, comprobando los soportes que validen los respectivos registros contables, para esto he procedido a reunirme con el Contador de la empresa para constatar la información.

En la revisión de las cuentas contables se ha determinado los siguientes:

### Cuentas de Activos

Caja Efectivo: por \$ 20.179,26 USD que corresponde al efectivo y equivalente del efectivo.

Activos por impuestos corrientes por \$ 1.310,14 USD por retenciones en la fuente recibidas en el ejercicio fiscal 2019.

#### Cuentas de Pasivos

Pasivos por impuestos corrientes \$ 3.361,04 USD por obligaciones tributarias del ejercicio fiscal 2019.

#### En las cuentas de Patrimonio

El capital de la empresa se registra por \$ 1.000,00 USD cuyos accionistas son: Guerra Alcívar Jaime Leonardo \$ 500,00 que representa el 50% del capital; Alcívar Cedeño Cecilia Albertina con \$ 300,00 representa el 30% del capital; y Guerra Alcívar Paulo Raúl con \$ 200,00 que representa el 20% del capital.

En las cuentas de patrimonio de la empresa se registran \$ 1.000,00 USD

Los resultados de GUERRA & ALCIVAR SOLUCIONES EN SISTEMAS

TECNOLOGICOS SOLSYSTECH S.A al 31 de diciembre del 2019, la empresa

registra un total de ingresos de \$29.225,27 USD costos por \$ 11.642,62 gastos

administrativos y ventas operativos de \$6,92 USD alcanzando una utilidad de \$

17.575,73 USD

Cumplimiento Ley Laboral.

Se ha procedido a la revisión del estado de los empleados de la empresa y se comprobó

que no existen empleados bajo relación de dependencia con la compañía.

Durante el año 2019 examinado, no se han recibido ningún tipo de denuncia de los

accionistas o de los socios respecto a la gestión de los administradores.

CONCLUSIONES

Luego de la revisión a los estados financieros se concluye que los mismos son

presentados con razonabilidad, legalidad y pertenencias, cumpliendo con las leyes

vigentes en el país así como obligaciones patronales y tributarias a las que se encuentran

obligadas como sujeto activo tanto para el Servicio de Rentas Internas, como la

Superintendencia de Compañía.

Atentamente

Ing. Carlos Delgado

Comisario